



RESOLUCION No. CSJVR16-671
Miércoles, 7 de septiembre de 2016

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de homologación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101 y 162 y 165 de la ley 270 de 1996, y el Acuerdo PSAA08-4591 de 2008 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo 18 del 8 de septiembre de 2009 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y de conformidad con lo aprobado en Sala del día 24 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, la ley 270 de 1996, en su artículo 101, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la administración de la carrera judicial correspondiente a cada distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Acuerdo No. 18 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, convocó “...a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos Judiciales de Cali y Buga”

Dentro de los cargos ofertados a través del Acuerdo No. 18 del **8 de septiembre de 2009**, se incluyó el cargo **5.4 Profesional Universitario Grado 11** Área Administrativa – para la Oficina de Apoyo de Buga y Buenaventura.

Que mediante el Acuerdo PSAA09 - 6240 del **30 de septiembre de 2009**, el Consejo Superior de la Judicatura, **suprimió** el cargo **5.4 Profesional universitario 11**, del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, al cual aspiró.

El 15 de julio de 2016, mediante Sentencia No. 037, notificada el 19 de julio de 2016, la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, ordenó a ésta Sala Administrativa Seccional, “...agotar el trámite previsto en los Acuerdos PSAA07-4156 de 2007 y PSAA02-1586 de 2002 y poner en conocimiento del accionante...la supresión de los cargos para el cual aprobó el concurso y los posibles cargos en que puede solicitar la homologación y surtido éste trámite en su totalidad, se dé continuidad al proceso de publicación de la vacante existente a la fecha para Profesional Universitario Grado 11...”

El 3 de agosto de 2016, mediante Oficio No. DESAJCL16-4603, la Directora Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, informó a ésta Corporación que mediante Resolución No. DESAJCLR16-2409 de fecha 18 de julio de 2016, declaró la “...vacancia del **cargo de Profesional Universitario Grado 11, Cargo 5.5...para el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali**, por abandono del cargo...Para los anteriores efectos, me permito igualmente informar que la Resolución DESAJCLR16-2409 del 18 de julio de 2016...se encuentra debidamente ejecutoriada...” (Negrilla fuera de texto)

Ante la **(i)** decisión del Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante Sentencia 037 y **(ii)** el reporte de la Directora Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, ésta Corporación, conforme las directrices

establecidas en el Acuerdo No. 1586 de 2002, modificado por el Acuerdo No. PSAA07-4156¹ de 2007, resolvió homologar el cargo suprimido al **único cargo reportado vacante a la fecha**, del grupo 5, **Profesional Universitario Grado 11**, en la planta de personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, abierto a concurso, que para el presente caso, **el es el que se describe a continuación:**

Grupo	Área	Cargo	Perfil	Requisitos
5	Administrativa	5.5 <u>Profesional universitario 11</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho, Administración de Empresas, - Administración Pública, - Economía, - Contaduría y/o - Ingeniería Industrial 	<ul style="list-style-type: none"> - Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Contaduría y/o Ingeniería Industrial - Un (1) año de experiencia profesional relacionada.

En el marco de los concursos para ingreso y ascenso dentro de los cargos de la Rama Judicial, más concretamente cuando de empleados se trata, se ha previsto la figura de la homologación, cuyo propósito esencial es viabilizar la conclusión del proceso de selección e ingreso a los cargos de Carrera Judicial, cuando por razones ajenas a la voluntad de los aspirantes, sea materialmente imposible acceder a los empleos para los cuales concursaron.

La homologación consiste en la modificación de la inscripción al concurso, es decir, variar los cargos para los cuales el aspirante optó inicialmente, por otro u otros diferentes, **de igual o inferior categoría**, es procedente siempre y cuando *“...con los documentos aportados al momento del cierre de las inscripciones para el respectivo concurso, el aspirante haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo cargo...”*²

Que, en tal virtud, se solicitó por oficio, a los ocho (8) integrantes del Registro de Elegibles que se inscribieron en el cargo **5.4 Profesional Universitario Grado 11** Área Administrativa – para la Oficina de Apoyo de Buga y Buenaventura, que manifestaran su voluntad de optar por el cargo ya referido, para la respectiva homologación, dentro de los diez (10) días siguientes a la partir de la comunicación.

Respecto de la Señora **LILIANA MARIA URREGO CRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.770.550, se evidencia que se inscribió en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 018 de 2009 expedido por esta Corporación, superando todas las etapas del proceso de selección razón por la cual **se encuentra en el Registro de Elegibles** para el cargo **5.4 Profesional Universitario 11 – Área Administrativa – para la Oficina de Apoyo de Buga y Buenaventura**.

Que mediante Oficio Circular No. CSJV16-1449 de fecha 4 de agosto de 2016, solicitamos a la Señora **LILIANA MARIA URREGO CRUZ**, manifestar su voluntad de homologar el cargo en el cual se encuentra inscrito **por el cargo vacante a la fecha**, con los mismos requisitos, la misma remuneración, igual categoría y con los documentos aportados al momento del cierre de las inscripciones y en la misma etapa del concurso para el cual se inscribió, es decir, para el cargo

¹ ARTÍCULO 1 del Acuerdo No. 1586 de 2002, modificado por el Acuerdo No. PSAA07-4156 de 2007: “...ARTICULO PRIMERO.- Los aspirantes que superaron la etapa de selección de los concursos de méritos, para proveer los cargos de Empleados de Carrera de la Rama Judicial, **podrán solicitar, por única vez, la homologación** de su cargo de inscripción a un cargo de igual o inferior categoría, cuando en virtud de una sentencia judicial o una decisión de la Sala Administrativa aquel haya sido suprimido, trasladado, reubicado o redistribuido, **o cuando concursaron para cargos no existentes** en la planta de las Corporaciones o despachos **para los cuales fueron convocados**, siempre y cuando, con los documentos aportados al momento del cierre de las inscripciones para el respectivo concurso, **el aspirante haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo cargo...**” (Negrilla fuera de texto)

² Artículo 1° del Acuerdo No. 1586 de 2002, modificado por Acuerdo No. 4156 de 2007, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

5.5 Profesional Universitario 11 – Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

Vencido el término, la señora **LILIANA MARIA URREGO CRUZ**, mediante escrito radicado el **8 de agosto de 2016**, ante ésta Corporación, manifestó su voluntad de aceptar la homologación del cargo 5.4 Profesional Universitario 11 al cargo **5.5 Profesional Universitario 11 Área Administrativa**.

Que, en consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, procederá a homologar la inscripción de la señora **LILIANA MARIA URREGO CRUZ**, a un cargo de igual categoría, del cargo 5.4 Profesional Universitario 11 – Área Administrativa – para la Oficina de Apoyo de Buga y Buenaventura, para el cual optó dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 18 del 8 de septiembre de 2009, al cargo **5.5 Profesional Universitario 11 – Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali**, para el cual cumple los requisitos exigidos para dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

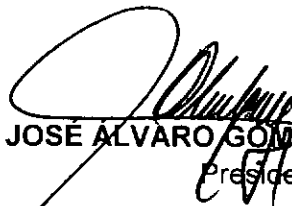
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la inscripción de la señora **LILIANA MARIA URREGO CRUZ**, del cargo 5.4 Profesional Universitario 11 – Área Administrativa – para la Oficina de Apoyo de Buga y Buenaventura, al cargo de **5.5 Profesional Universitario 11 – Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 18 del 8 de septiembre de 2009 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente Resolución mediante fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y en página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción “Carrera Judicial”, link: “Concursos Seccionales” – “Valle del Cauca”, “Convocatoria No. 2”, medio que garantiza amplia divulgación y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

M.S JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
JAGH/LDAC